



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Gobierno
y Participación Ciudadana

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INTENDENCIAMILITAR, EQUIPOS DE CAMPAÑA Y PROTECCIÓN BALÍSTICA (CHALECOS) CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N°17 Y LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ”.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

FEBRERO DE 2026

MUNICIPIO: CHIGORODÓ- ANTIOQUIA

INTRODUCCION

Por disposición de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que compendia las normas de la Contratación Estatal, en concordancia con la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, el Municipio de Chigorodó - Antioquia, elabora el presente estudio previo de justificación, oportunidad y conveniencia para celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, que se define en su objeto, alcance y especificaciones en lo que se detalla en este documento previo.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y a los Planes de Acción de la entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Chigorodó, como ente territorial, de conformidad con lo descrito en el artículo 311 de la constitución nacional, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de los habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y la Ley. Como entidad territorial, el Municipio de Chigorodó está en la obligación de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa, como es el caso de la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Gobierno
y Participación Ciudadana

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El Municipio en desarrollo de las competencias Constitucionales y Legales, debe ejecutar los programas y proyectos previstos en el Plan de Desarrollo vigente y las actividades de coordinación, acompañamiento, ejecución, supervisión y control asignadas por los diferentes sectores de la administración pública Nacional; para lograr este cometido, la Administración Municipal necesita realizar acciones y actividades específicas en todo el territorio del Municipio y Departamento de Antioquia y el desplazamiento a otros departamentos a nivel nacional.

El Municipio de Chigorodó, en su compromiso de preservar la seguridad y el orden público en todo su territorio, tanto en áreas urbanas como rurales, reconoce la importancia de mantener una capacidad operativa efectiva por parte de las fuerzas que apoyan el control territorial. En este sentido, el Batallón de Ingenieros de Combate N°17 "Carlos Bejarano Muñoz", como unidad del Ejército Nacional destacada en la región, desempeña un rol crucial en las operaciones para garantizar la seguridad, prevenir actividades ilícitas y combatir amenazas como la criminalidad organizada y el narcotráfico. Su presencia es fundamental para la vigilancia de activos estratégicos y la estabilidad en las zonas rurales, requiriendo para ello material de intendencia especializado como morrales de campaña con patrón de camuflaje tipo Camaleón, elementos críticos que aseguran la autonomía y supervivencia del soldado durante maniobras prolongadas en terreno.

De manera complementaria y coordinada, la Policía Nacional, a través de la Estación de Policía Chigorodó, ejerce la labor primordial de garantizar la convivencia ciudadana y el cumplimiento de la ley en el casco urbano y centros poblados. Los uniformados y patrulleros de esta unidad realizan labores de vigilancia comunitaria por cuadrantes, control de establecimientos, prevención del delito y respuesta inmediata a situaciones de alteración del orden público. Esta labor de proximidad expone constantemente la integridad física de los policiales ante amenazas de ataques con armas de fuego o artefactos contundentes. Por lo tanto, resulta imperativo fortalecer su capacidad de protección mediante el suministro de chalecos balísticos, herramientas de seguridad pasiva indispensables para salvaguardar la vida de los patrulleros en el ejercicio de su misión constitucional.

La necesidad de la presente contratación se cimienta en los fines esenciales del Estado consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el cual impone a las autoridades la obligación de proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades. Asimismo, el Artículo 217 define a las Fuerzas Militares como las encargadas de la defensa de la soberanía y el orden constitucional, mientras que el Artículo 218 establece a la Policía Nacional como un cuerpo



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Gobierno
y Participación Ciudadana

armado de naturaleza civil cuyo fin es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas.

Para materializar estos mandatos en el municipio de Chigorodó, la administración municipal, en cabeza del Alcalde como primera autoridad de policía del municipio, hace uso de los recursos del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET). Conforme a la Ley 418 de 1997 (prorrogada y modificada por la Ley 1421 de 2010 y subsiguientes), los recursos de los fondos de seguridad deben destinarse, entre otros, a la dotación, material de guerra, intendencia y comunicaciones de la Fuerza Pública que opera en la jurisdicción.

El municipio de Chigorodó, ubicado estratégicamente en la subregión del Urabá antioqueño, constituye un corredor vital para la economía departamental y nacional. Sin embargo, esta posición geográfica también presenta desafíos complejos en materia de seguridad, derivados de la convergencia de factores de riesgo y la presencia de actores generadores de violencia que amenazan la convivencia pacífica.

En este escenario, el Batallón de Ingenieros de Combate N°17 "General Carlos Bejarano Muñoz" y la Estación de Policía Chigorodó desempeñan un rol protagónico e insustituible. No obstante, para que estas instituciones puedan cumplir su misión, el talento humano debe contar con el equipamiento técnico idóneo.

Actualmente, se ha diagnosticado una **obsolescencia crítica y un déficit material** en dos frentes específicos.

Capacidad de Maniobra (Ejército Nacional): Las unidades del Batallón N°17 realizan operaciones de control territorial en zonas rurales de difícil acceso geográfico y condiciones climáticas adversas (selva húmeda tropical). El personal militar carece de morrales de campaña con las especificaciones ergonómicas y de mimetismo (Patrón Camaleón) requeridas para la doctrina actual. La falta de estos elementos obliga al personal a usar equipos deteriorados que comprometen la salud ocupacional (lesiones lumbares por mala distribución de peso) y la seguridad operacional (pérdida de mimetismo). Un soldado sin un morral adecuado no puede transportar su línea de vida (munición, agua, raciones, comunicaciones) de manera eficiente, reduciendo su autonomía en el terreno.

Protección de la Vida (Policía Nacional): Los uniformados de la Estación de Policía Chigorodó enfrentan diariamente riesgos letales en el patrullaje urbano y rural. El chaleco balístico no es un accesorio, es una barrera física entre la vida y la muerte. Se ha evidenciado que parte del blindaje actual ha cumplido su vida útil (5 años para paneles balísticos según norma NIJ), perdiendo sus propiedades de retención de impactos. Dotarlos de chalecos nuevos, certificados y vigentes, es una obligación moral y legal de la administración para garantizar que quienes nos protegen puedan volver a casa con vida.

En conclusión, la no adquisición de estos bienes generaría un detrimento en la capacidad de respuesta del Estado frente al crimen, aumentando la vulnerabilidad de la Fuerza Pública y, por conexidad, desprotegiendo a la población civil de Chigorodó.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Gobierno
y Participación Ciudadana

1.1. Inclusión de la necesidad de contratación en el Plan de Desarrollo Municipal.

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	CODIGO DE PRODUCTO	CODIGO INDICADOR DE PRODUCTO	BPIN	RUBRO	ORIGEN Y VALOR DE LOS RECURSOS
DESARROLLO PARA TODOS Y TODAS 2024-2027	Desarrollo Social para Todos y Todas.	Justicia para Todos y Todas.	4501057 Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública	450105700 Miembros de la fuerza pública apoyados	202500000005824	2.3.2.02.02.009	FONSET \$252.596.054

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

2.1. **OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA MILITAR, EQUIPOS DE CAMPAÑA Y PROTECCIÓN BALÍSTICA (CHALECOS) CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N°17 Y LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ"

2.2. Especificaciones del bien, características y cantidades:

LOTE 1- ELEMENTOS DE PROTECCIÓN BALISTICA- ESTACIÓN DE POLICIA DE CHIGORODÓ.

ITEM	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO.	TALLA	COLOR	UNDA ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL
CHALECOS MASCULINOS						
1	CHALECO BALÍSTICO MASCULINO NIVEL III A BAJO NTMD 0028-A9 Y NTMD 0225-A5 SEGÚN FICHAS TECNICAS ADJUNTAS	M	VERDE	5	\$5.071.506	\$25.357.530
		L	VERDE	02	\$5.071.506	\$10.143.012
		S	VERDE	02	\$5.071.506	\$10.143.012
CHALECOS FEMENINOS						
2	CHALECO BALÍSTICO FEMENINO	M	VERDE	3	\$5.402.250	\$16.206.750



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Gobierno
y Participación Ciudadana

NIVEL III A BAJO NTMD 0028-A9 Y NTMD 0225- A5 SEGÚN FICHAS TÉCNICAS ADJUNTAS	S	VERDE	5	\$5.402.250	\$27.011.250
	XS	VERDE	2	\$5.402.250	\$10.804.500
TOTAL \$					\$99.666.054

**LOTE 2- ELEMENTOS DE INTENDENCIA MILITAR EQUIPO DE CAMPAÑA –
BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N°17**

ITEM	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO.	TALLA	UND A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL
1	BOTA DE COMBATE MEDIA CAÑA EN CUERO. SISTEMA VULCANIZADA E INYECTADA DIRECTA SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0099-A5 Y/O 099-A6	49	1	\$330.000	\$330.000
		46	10	\$330.000	\$3.300.000
		45	10	\$330.000	\$3.300.000
		44	20	\$330.000	\$6.600.000
		43	20	\$330.000	\$6.600.000
2	HAMACA CON TOLDILLO INCORPORADO DE ACUERDO A NTMD 0185-A3	N/A	45	\$480.000	\$21.600.000
3	MORRAL DE CAMPAÑA CON PARRILLA PINTA CAMALEON JEMPP- CEDE4DIETE- ET04629-INT-01 CON PARRILLA METALICA NTMD- 0198-A3	N/A	90	\$720.000	\$64.800.000
4	SOBRECARPA CINTELA (PINTA CAMALEÓN) NTMD 0171-A2	N/A	60	\$460.000	\$27.600.000
5	CHALECOS MULTIPROPOSITO (PINTA CAMALEÓN) PARA 10	N/A	40	\$470.000	\$18.800.000



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Gobierno
y Participación Ciudadana

	PROVEEDORES NTMD-0253-0216-A3				
TOTAL					\$152.930.000

2.3. Alcance

Suministrar elementos de intendencia militar y de campaña con patrón de camuflaje tipo Camaleón para las tropas del Batallón de Ingenieros de Combate N°17 'Carlos Bejarano Muñoz' y chalecos balísticos para el personal de la Estación de Policía Chigorodó, elementos que operan en la jurisdicción del municipio; entendiéndose que estos bienes constituyen herramientas críticas para la supervivencia, protección y efectividad de la Fuerza Pública, al permitir el transporte técnico de equipo esencial como munición, raciones, agua, abrigo y botiquines para el personal militar en maniobras prolongadas, y garantizar la seguridad e integridad física del personal policial en el cumplimiento de su misión constitucional en el territorio

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
53121603	Morrales
46181502	Chalecos anti balas
46181612	Botas militares
49121503	Carpas

2.5. Obligaciones generales del contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios y en el contrato; de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
3. Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Presentar informes para cada pago, los cuales deben tener las evidencias solicitadas de los bienes entregados.
5. Realizar máximo dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
6. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
7. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.

- Obligaciones específicas:



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Gobierno
y Participación Ciudadana

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. Garantizar que las características, calidad y cantidad de los bienes objeto de la contratación, estén acorde con las especificaciones técnicas, cumplan con las normas de calidad solicitadas en las fichas técnicas.
3. Entregar los bienes objeto del presente contrato en las instalaciones del almacén municipal, ubicado en la alcaldía municipal.
4. Reemplazar los elementos en máximo 72 horas hábiles siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato de los bienes defectuosos, en mal estado o que no cumplan con las especificaciones técnicas, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno para la entidad, sin detrimento de la exigibilidad de las garantías y reposiciones incluidas en cada producto.
5. Dar a conocer al municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

2.6. Obligaciones del contratante:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
2. Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Suministrar la información y todos aquellos servicios que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

2.7. Lugar de ejecución: Municipio de Chigorodó.

2.8. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones: La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

2.9. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos. El presente contrato no requiere autorizaciones, licencias y permisos.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Gobierno
y Participación Ciudadana

obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

2.10. Supervisión: El Municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.

2.11. Tipo de contrato: Contrato de Compraventa.

2.12. Plazo: El contrato tendrá una duración de CUATRO (4) MESES.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2, se requiere adelantar el presente proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.

Según lo previsto en el artículo 2º, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño, o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; se efectuará mediante la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de producto.

Consecuente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2, estableció el procedimiento para la subasta inversa, reglas estas que serán aplicadas en el presente proceso de selección, si se tiene en cuenta que los bienes materia de la adquisición corresponden a características descriptivas similares y uniformes, tal como se desprende de los estudios previos y de la ficha técnica de los elementos que se pretenden adquirir y que fue elaborada como parte de la etapa de planeación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la modalidad de selección a emplear es la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, la cual se encuentra regulada en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que revisada la TVE se evidencia que el último acuerdo marco vigente para ejecutar actividades relacionadas con el objeto contractual que nos ocupa, esto es, el acuerdo marco CCE-919-1-AMP-2019 Acuerdo Marco Material de intendencia II, se venció el día 23/03/2023, igualmente en la TVE existe otro acuerdo marco relacionado y es el acuerdo marco CCE-278-AMP-2021 Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, el cual igualmente se encuentra vencido desde el día 7/09/2025.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Gobierno
y Participación Ciudadana

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. **Valor del contrato:** El valor del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, (\$252.596.054)**

4.2. Análisis del Sector

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.2.1. **Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)**

Aspectos generales: De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana del Municipio de Chigorodó procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

a) **Perspectiva legal:** Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 399 de 2021,

b) **Perspectiva comercial:**

Producto Interno Bruto PIB

De acuerdo al Boletín Técnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE, publicado el 15 de febrero de 2024, el Producto Interno Bruto –PIB- para el 2023 creció 0,6 %, respecto al año 2022.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Gobierno
y Participación Ciudadana

En cuanto al comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2023, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,8%, respecto al año 2022.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 5,4%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2023³

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023 ³ / 2022 ²	2023 ³ -IV / 2022 ² -IV	2023 ³ -IV/ 2023 ³ -III
Comercio al por mayor y al por menor ³	-2,8	-1,8	0,04
Transporte y almacenamiento	-0,9	-2,4	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,4	-3,8	0,1
Comercio al por mayor y al por menor¹	-2,8	-2,3	1,6

Fuente: DANE, CT

Las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios
12 Para el año 2023, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0%, respecto al año 2022.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 7,9%.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Gobierno
y Participación Ciudadana

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2023^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023 ^{Pr} / 2022 ^P	2023 ^{Pr} -IV / 2022 ^P -IV	2023 ^{Pr} -IV / 2023 ^{Pr} -III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	7,9	-3,3	0,3
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	2,4	-1,9	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades¹	7,0	-3,0	1,2

Fuente: DANE, CT

Indice de Precios al Consumidor

En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 0,92% en comparación con diciembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,92%):

Transporte (1,99%), Restaurantes y hoteles (1,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,11%), Salud (1,10%) y por último Bienes y servicios diversos (0,97%).

Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,30%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,12%) y por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2023	2024	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	3,98	0,51	1,99	0,27
Restaurantes y hoteles	9,43	3,11	0,32	1,72	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,47	0,02	1,11	0,02
Salud	1,71	1,63	0,03	1,10	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	1,92	0,10	0,97	0,05
TOTAL	100,00	1,78	1,78	0,92	0,92
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,49	0,15	0,84	0,26
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,29	0,10	0,69	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	16,05	2,46	0,49	0,48	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,30	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	-0,12	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,48	0,05	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC

c) Perspectiva Técnica:



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Gobierno
y Participación Ciudadana

El Batallón de Ingenieros de Combate N°17 "Carlos Bejarano Muñoz" desarrolla operaciones de control territorial y protección de activos estratégicos en zonas rurales y de difícil acceso. Desde una perspectiva técnica, el morral de campaña con patrón de camuflaje tipo Camaleón no es un simple accesorio, sino un equipo de supervivencia ergonómico diseñado para la autonomía del soldado. Su configuración técnica permite la distribución de cargas críticas (munición, comunicaciones, raciones y primeros auxilios), mientras que su patrón de mimetismo "Camaleón" garantiza la ventaja táctica y la uniformidad reglamentaria exigida por el Ministerio de Defensa para las operaciones de combate en esta región.

Simultáneamente, los patrulleros de la Estación de Policía Chigorodó desempeñan labores de vigilancia urbana, control de establecimientos y atención de incidentes de seguridad ciudadana. Debido a la naturaleza de su labor de proximidad, el personal policial se encuentra expuesto a riesgos de ataques con proyectiles de armas de fuego. Técnicamente, el suministro de chalecos balísticos es imperativo para mitigar la vulnerabilidad de los uniformados. Estos elementos actúan como blindaje personal pasivo, cumpliendo con estándares internacionales de protección que aseguran la integridad física del patrullero sin comprometer su movilidad durante los procedimientos de policía en el casco urbano.

La adquisición de estos elementos se fundamenta en los principios de eficiencia y eficacia administrativa, buscando que el personal operativo cuente con las herramientas mínimas necesarias para cumplir su misión constitucional en Chigorodó. Para la ejecución de este proceso, el Municipio cuenta con recursos públicos provenientes del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET), destinados específicamente al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

Que, dentro del presupuesto del Municipio de Chigorodó, se cuenta con recursos públicos del Fondo de Seguridad Territorial FONSET destinados para suplir esta necesidad, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal.

El Acta N°01 del Comité Territorial de Orden Público (CTOP) del municipio, realizada el 02 de febrero de 2026, identificó de manera prioritaria la necesidad de adquirir intendencia militar. Por ello, como forma de protección de los soldados, el Ejército Nacional y la Policía Nacional solicitó el suministro de *INTENDENCIA MILITAR Y EQUIPOS DE CAMPAÑA Y ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALISTICOS NIVEL IIIA*

Por todo lo anterior, el Municipio requiere suscribir un contrato de suministro con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA MILITAR, EQUIPOS DE CAMPAÑA Y PROTECCIÓN BALÍSTICA (CHALECOS) CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE N°17 Y LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ**" el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 84 y 85 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Gobierno
y Participación Ciudadana

4.2.2. Análisis de la Demanda

Se realizó verificación de contratos celebrados por entidades territoriales con objetos similares, encontrando los siguientes contratos:

NRO. CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL
MSB-MIN-C-27-2024	SUSACÓN BOYACÁ	SUMINISTRO DE SOBRECARPAS PARA LAS TROPAS DEL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO N° 1 GENERAL "JOSÉ MIGUEL SILVA PLAZAS" DEL EJÉRCITO NACIONAL, QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE SUSACÓN BOYACÁ	\$13.932.000
PS-MIN 054 DEL 2023	PAILITAS – CESAR	SUMINISTRO DE MATERIAL DE INTENDENCIA (CINTELAS) PARA EL EJERCITO NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS – CESAR	\$ 29.988.000
CS No 026-2022	SAN MARTIN, CESAR	DOTACION DE MATERIAL EN INTENDENCIA PARA LA FUERZA PUBLICA EJERCITO NACIONAL CON OPERACIÓN DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR	\$ 165.885.060

La entidad pretende adquirir la mayor cantidad de elementos posibles, para lo que se entiende que en todos los casos el valor del contrato será el del presupuesto asignado.

4.2.3. Análisis de la Oferta

En el Municipio de Chigorodó se han celebrado los siguientes contratos con objetos similares:

NRO. CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL
041-2025	MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	SUMINISTRO DE SOBRECARPAS PARA LAS TROPAS DEL BATALLON DE INGENIEROS N°17 - CARLOS BEJARANO MUÑOZ- DEL EJERCITO NACIONAL, QUE OPERAN EN EL	\$8.652.000



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Gobierno
y Participación Ciudadana

		MUNICIPIO DE CHIGORODO	
CS-143-2025	MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	SUMINISTRO DE SOBRECARPAS PARA LAS TROPAS DEL BATALLÓN DE INGENIEROS N° 17 "CARLOS BEJARANO MUÑOZ" DEL EJÉRCITO NACIONAL, QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	\$31.065.000

4.3. Forma de pago:

El municipio de Chigorodó pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales contra facturación. Para efectos del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social, a lo cual deberá anexar el Informe de entrega, constancia de entrada almacén y el Acta de Seguimiento y Supervisión suscrita por el supervisor. Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos. **Parágrafo primero:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo segundo:** Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: ____
	De Inversión: <u> x </u>
	No aplica: ____
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 202500000045526
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	FONDO DE SEGURIDAD: <u> X </u>
	Recursos propios: ____
	Presupuesto Nacional/Territorial: ____
	Regalías: ____
	Recursos de Crédito: ____
	SGP: ____
Tipo	No aplica: ____
	CDP: CD-00281



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Gobierno
y Participación Ciudadana

	Vigencia futura ordinaria
	Vigencia futura extraordinaria:
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.009
Nombre del rubro	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
Saldo a comprometer:	\$252.596.054

4.5. **IMPREVISTOS:**

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.6. **OTROS GASTOS**

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio

4.7. **ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS**

	TARIFA	OBSERVACIÓN
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%	APLICA , conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el artículo 194 y 1200.
ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	4%	APLICA , conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el artículo 201 y 210.
TASA PRODEPORTE	2%	APLICA , conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el artículo 211 y 214.
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%	APLICA , conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el artículo 215 al 218.
ESTAMPILLA PROJUSTICIA FAMILIAR	2%	APLICA , conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 004 de 2025.
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2.5%	De acuerdo al Artículo 383 del Estatuto Tributario de Colombia.
RETEICA	1%	De conformidad al Artículo 93 del Acuerdo Municipal 008 de 2021

4.4. **Gastos Administrativos:**

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

• **Municipio de Chigorodó**
• Departamento de Antioquia

Secretaría de Gobierno
y Participación Ciudadana

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE- Artículo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Los proponentes y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas, con los siguientes documentos:

Los proponentes y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas, con los siguientes documentos:

➤ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITA/NO HABILITA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el pliego de condiciones, "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita (firma autógrafa) por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

➤ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA**

Personas Naturales: Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

b. Presentar copia de la cedula de ciudadanía

Personas Jurídicas:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de Cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

d. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Gobierno
y Participación Ciudadana

la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

➤ **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

➤ **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

El municipio de Chigorodó aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tomada en cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

➤ **CEDULA DE CIUDADANÍA**

Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección.

➤ **HOJA DE VIDA**

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

• **Municipio de Chigorodó**
• Departamento de Antioquia

Secretaría de Gobierno
y Participación Ciudadana

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

➤ **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el municipio de Chigorodó, aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

➤ **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de Rechazo. Presentar certificación firmada por el representante legal.

➤ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el municipio de Chigorodó.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá constituir a favor del municipio de Chigorodó una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

- a. **Asegurado/Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del municipio de Chigorodó.
- b. **Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
- c. **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

Valor Asegurado y Vigencia



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Gobierno
y Participación Ciudadana

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el municipio de Chigorodó resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Entidad, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

➤ CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, (en caso de estar obligado a tenerlo), o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable y la planilla de pago del último mes, en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

➤ CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

• **Municipio de Chigorodó**
• Departamento de Antioquia
•

Secretaría de Gobierno
y Participación Ciudadana

➤ **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE**

El proponente deberá disponer copia del último Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar al municipio para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que la proponente no figura reportada en el mismo, de ser así el municipio se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

➤ **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)**

El proponente deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a EL MUNICIPIO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL MUNICIPIO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

➤ **ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni medidas correctivas pendientes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

➤ **CERTIFICADO REDAM**

El proponente deberá disponer copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses, anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así el municipio de Chigorodó se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes

➤ **CERTIFICADO DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar inhabilidades por delitos sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

➤ **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

➤ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Gobierno
y Participación Ciudadana

Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT.

➤ **INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, al presente proceso se aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes **RUP EN ORIGINAL**. El Certificado de registro único de proponentes "RUP", debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la invitación pública y se deberá encontrar vigente para la fecha de cierre del proceso de selección.

➤ **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

➤ **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del Municipio en caso de ser adjudicatario del mismo.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

➤ **CAPACIDAD FINANCIERA**

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme y con la información financiera a **diciembre 31 del año 2025**.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio,



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Gobierno
y Participación Ciudadana

Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

➤ **INDICADORES FINANCIEROS:**

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,65
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 4

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

➤ **Capacidad Organizacional**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,02
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,02

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La Siguiete en principio tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, siempre y cuando este actualizado.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar siguiente información para verificar su capacidad financiera.

Estados de Propósito General



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Gobierno
y Participación Ciudadana

El balance general al 31 de diciembre de 2025
El estado de resultados al 31 de diciembre de 2025

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re- expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará siguiente circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.” (Comillas y cursivas ajenas al texto).

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El municipio de Chigorodó, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La codificación según las Naciones Unidas – UNSPSC, del presente proceso de siguiente obedece a la siguiente:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
53121603	Morrales
46181502	Chalecos anti balas
46181612	Botas militares
49121503	Carpas



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Gobierno
y Participación Ciudadana

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, según el modelo de **CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

La experiencia deberá estar debidamente certificada y clasificada.

Contratos terminados: se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo de recibido a satisfacción.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

➤ **CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD**

Los oferentes deben acreditar su experiencia a través de dos (2) contratos o certificados de contratos, cuyo objeto o alcance tenga correspondencia con el objeto contractual que se pretende, esto es, el suministro de material de intendencia, el valor de ambos contratos deberá ser superior a 1 veces el 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, cada uno de los contratos deberá estar clasificado en el RUP en el siguiente código UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas
46181500	Ropa de seguridad
46181600	Calzado de protección
49121500	Equipos para camping y exteriores

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP

Esta información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el número de contratos a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a mínimo un (1) Contrato por cada asociado.

Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Gobierno
y Participación Ciudadana

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

El oferente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP y mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante.

Los certificados deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto
- Valor del contrato.
- Cumplimiento y/o Multas y Sanciones
- Tiempo de prestación del servicio, indicando la fecha de inicio y de terminación o porcentaje de ejecución.
- Informe de multas y/o sanciones.

Si el nivel de satisfacción de los contratos certificados de nota insatisfacción, es regular o deficiente, entre otros aspectos que concluyan que la ejecución no fue el adecuada, no será tenido en cuenta. Si los certificados reportan multas y/o sanciones con ocasión de su ejecución, pendiente de pago o cumplimiento a la fecha de entrega de las propuestas, no serán tenidos en cuenta.

CAPACIDAD TÉCNICA

➤ PERMISOS Y/O LICENCIAS

El oferente debe contar con el permiso vigente para la comercialización de prendas de uso privativo de las fuerzas militares de Colombia, expedido por la BRIGADA DE EJERCITO NACIONAL, donde se ubique el lugar del desarrollo de su actividad comercial en el territorio Colombiano, y que este cuente dentro del listado de elementos autorizados a comercializar los solicitados en la presente Invitación; de acuerdo a normas técnicas expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y diseños vigentes..

Para el caso de las prendas balísticas el oferente debe contar con el certificado de distribución, por parte del fabricante.

➤ SOBRE N° 2 – PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece. Los precios unitarios y la sumatoria de los mismos deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la Entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta.

El proponente deberá cotizar **en su totalidad** los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Gobierno
y Participación Ciudadana

Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana. El proponente debe aproximar al peso cada uno de los ítems que componen su oferta económica. En todo caso se tomará como valor de la propuesta el resultante de la aproximación al peso por cada uno de ellos.

Los valores unitarios ofertados deberán tener incluido el impuesto al valor agregado (IVA). Por lo tanto, el municipio de Chigorodó, entenderá incluido este impuesto dentro del valor total de la oferta.

El valor unitario del bien o servicio ofertado, deberán estar dentro de los precios del mercado.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en todo caso dicha corrección no podrá variar el valor de la oferta económica en un dos por ciento (2%).

5.1. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el municipio procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. **Se anexa la correspondiente matriz de riesgos**

7. GARANTÍAS:

Como quiera que los riesgos evaluados son previsibles y con posibilidades de existencia imputables al contratista, de conformidad con lo establecido en la SECCION 3 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.7 y por la naturaleza del contrato a suscribir, éste deberá constituir a su costa y a favor del municipio, ante una compañía legalmente autorizada por la Superintendencia Bancaria, garantía, consistente en cualquiera de los mecanismos de riesgo consagrados en dicho Decreto, que garantice el **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **Calidad de los bienes suministrados**, en cuantía



Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Gobierno
y Participación Ciudadana

equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Chigorodó. La custodia de las pólizas que garantizan los contratos corresponde al Municipio. El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SI/NO		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	Bienes y Servicios \$818.781.000 servicios de construcción \$20.469'524.000	NO	SI
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios \$818.781.000 servicios de construcción \$20.469'524.000	NO	SI
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios \$818.650.000 Servicios de construcción \$20.466'258.000	NO	SI
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios \$1.481.116.000 Servicios de construcción \$20.868'078.000	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios \$818.600.000 Servicios de construcción \$20.465'000.000	NO	SI
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y Servicios \$818.660.000 Servicios de construcción \$20.466'500.000	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)		SI	N/A	SI	NO



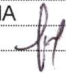
Municipio de Chigorodó
NIT: 890980998-8

Municipio de Chigorodó
Departamento de Antioquia

Secretaría de Gobierno
y Participación Ciudadana

9. **ANEXOS:**
- Matriz de riesgos
 - Certificado de disponibilidad
 - Fichas Técnicas bienes y servicios
 - Proyectos radicados fuerza publica

LUZ ELENA ASPRILLA RAMOS
Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz Elena Asprilla Secretaria de Gobierno y P.C.		
Aprobó:	Andrés Felipe Mahecha Gutiérrez – Asesor Externo Contratación		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.